REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Apoderada:	DIANA MARGARITA MORALES CORTES
Demandado:	EDUARDO QUIROZ AVILA
Radicación:	1859240890012015-00263-00

Como la actualización de la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, no fue objetada ni modificada por parte de este Juzgado, se le impartirá su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, toda vez que se ajusta al auto que libró mandamiento de pago.

Por lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E:

APRUÉBESE la actualización de la liquidación del crédito obrante a folios 129 a 132 del cuaderno principal, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caqueta - Puerto Rico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
465e0eeebd418a2d0a3e8e324a405b18f6bde033828c1d0af7fa6c72275d9494
Documento generado en 04/08/2021 05:49:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica